

**NACIÓN, REPÚBLICA, DEMOCRACIA, LIBERTAD, JUSTICIA
CONSTITUCIÓN Y PATRIA: SON ENTES CON DENOMINA –
CIONES, QUE NO ADMITEN ADITIVOS. SU CONSTITUCIÓN
ES “INCÓLUMIS” TOTALMENTE INVIOLABLE SU CON-
TEXTO. NINGÚN TIRANO PUEDE SUBYUGAR SUS CALIDA-
DES, POR SER ÉSTAS ALÉRGICAS A TODAS LAS CONJUCIO-
NES. SU ESTATUTO SOCIAL SE PIERDE CON LA MÍNIMA
ACCESIÓN A SU INMUNIDAD.**



**Reportaje Especial
Escritor:
Julio Barreiro Rivas**

La Constitución de una República, sólo es posible cuando en una “**Nación**” las tres cuartas partes de sus habitantes se ponen de acuerdo para formar una República. Cuyo significado es: “**Nación**” un estado o país que termina de nacer y conformarse y, “**República**”, es el sistema de su organización social, en la cual sus habitantes quieren vivir formando una sola red - pública organizada, que sin duda quiere decir que para todos los actos públicos, se debe formar una red sin privilegios; por lo tanto el nombre de la República, tiene que ser el natural que denomina la nación. En el caso de Venezuela, la República sólo se puede llamar “**República de la nación de Venezuela**”. Puesto que al ponerle otro nombre, automáticamente pierde su “**Incólumis**”, por no admitir accesiones, imposiciones no naturales.



La Democracia: ha surgido de la idea de que si los hombres son iguales en cualquier aspecto, lo son en todos, según Aristóteles 384 A.C. Filósofo Griego, que también dijo: **“Cuando la democracia se desgasta y se debilita, es suplantada por un tirano y una oligarquía”**. La democracia fue inventada en una forma simple y natural; por lo tanto no admite accesiones de ningún tipo, pasando a ser un sistema social de forma de vivir, totalmente **“Incólume”** sin aditivos de ninguna especie.

Como dijo: “Immanuel Kant” un filósofo alemán, en el año 1.724: **“Cualquier conjunción aditiva, puede transformar la democracia necesariamente en un despotismo, por cuanto establece un poder ejecutivo contrario a la voluntad general, siendo posible que todos decidan contra uno, cuya opinión pueda diferir: La voluntad de todos, no es por tanto la de todos, lo cual es contrario y opuesto a la libertad”**.

Por lo tanto la democracia, según dijo otro filósofo francés en el año 1.865, llamado “Joseph Proudhon”: **La democracia puede convertirse en un poder arbitrario constitucional que ha sustituido a otro poder arbitrario constitucional**”. Dándole la razón a otro filósofo inglés llamado “Thomás Hobbes” que dijo en el año 1.679: **“Una democracia no es en realidad más que una aristocracia de oradores, interrumpida a veces por la arlesquinada de una monarquía temporal de oradores”**.

Por todas estas observaciones, se entiende que la democracia no se aprende en un parlamento, si no en casa; ser demócrata no es una actitud política, es una actitud ante la vida, sin democracia la libertad es una quimera.

La Libertad: ¿Qué es la libertad?...Sencillamente la libertad, no hace feliz a los hombres, los hace sencillamente hombres. Es el derecho de decir a los demás lo que no quieren oír, y el derecho que tiene el hombre de escoger a las personas que tendrán la obligación de limitarlos. La libertad es el derecho a hacer lo que las leyes permiten. Si un ciudadano tuviera derecho a hacer lo que estas prohíben, ya no sería libertad; pues cualquiera otro tendría el mismo derecho. Todos los hombres tienen el mismo derecho a la libertad, a su prosperidad y a la protección de las leyes, por lo tanto la libertad es la obediencia a la ley que uno mismo se ha trazado; puesto que nadie puede ser perfectamente libre hasta que todos lo sean. La libertad significa responsabilidad: por eso la temen la mayor parte de los hombres, por ser un manjar

muy difícil de digerir. El árbol de la libertad, debe ser vigorizado de vez en cuando con la sangre de patriotas y tiranos: “Es un fertilizante natural”...; Libertad, libertad!...; Cuantos crímenes se cometen en tu nombre!.

La Justicia: Es la reina de las virtudes republicanas y, con ella se sostiene la igualdad y la libertad. Las buenas costumbres y no la fuerza, son las columnas de las leyes; y el ejercicio de la justicia, es el ejercicio de la libertad. Si no hay un respeto por la patria, por las leyes y, las autoridades que representan las justicias, la sociedad es una confusión, un abismo: es un conflicto singular de hombre a hombre y de cuerpo a cuerpo. La impunidad de los delitos, hace que estos se cometan con más frecuencia; al fin llega el caso en que el castigo no basta para reprimirlos. (2 de 5)...

La más hermosa corona, es la que da la justicia, a la soberanía del pueblo que no es ilimitada, porque la justicia es su base y, la utilidad perfecta le pone término, obliga al hombre a una política de rectitud, ampliar la razón antes que la fuerza y, a no tener clemencia con los criminales; por ser estos un ataque a la virtud del pueblo. La justicia sola, es la que conserva a la República, porque en ella reside de la primera de todas las fuerzas que es la opinión pública del pueblo organizado.



Un soldado feliz, no adquiere ningún derecho para mandar a su patria. No es el árbitro de las leyes ni del gobierno: es el defensor de la libertad. El destino del ejercito es, guarnecer las fronteras...; Dios nos preserve de que vuelva sus armas contra los ciudadanos!. Puesto que es insoportable el espíritu militar en el mando civil. Las armas no deben jamás estar si no en las fronteras en los campos militares: de nada sirven en el interior. Un militar no tiene virtualmente que meterse, si no en el ministerio de sus armas.

Dice Simón Bolívar: **“Soy soldado por necesidad y por inclinación”...Mi destino esta señalado en un campo o en un cuartel...El bufete es para mi, un lugar de suplicio. Fuera del ejercito, estoy fuera de mi centro...La espada de los libertadores, no debe emplearse si no en resaltar los derechos del pueblo, pero nunca para gobernarlo”.**

La Constitución: También llamada “Carta Magna” es algo así como un contrato convenido entre todos los habitantes que conforman la República, establecida previamente en la nación.

Para establecer y desarrollar una constitución, se hace necesario que por lo menos las tres cuartas partes que conforman el conglomerado republicano, se constituyan a través de representantes para desarrollar los diferentes artículos que

conformarán la futura constitución, que en lo adelante regirá los destinos de toda la república.

Una vez establecida la soberanísima Asamblea Constituyente, se procederá en un tiempo prudencial a conformar y discutir entre los constituyentes nombrados a tal efecto, todos y cada uno de los artículos y disposiciones que en lo adelante conformarán: **La Nación, la República y el estado.** (3 de 5)...

Tomando como base a la nación de Venezuela, que es un conglomerado humano que posee glorias comunes en el pasado y, una voluntad presente de convivencia pacífica. Que la nación venezolana es el pueblo mismo, en permanente acción creadora y, compartiendo un proyecto común de desarrollo hacia el futuro y, que todos los integrantes de la nación están obligados éticamente a practicar la solidaridad como norma de vida, contribuyendo a construir el proyecto común y sus desarrollos permanentes y progresivo; es que sobre ya señalados los elementos esenciales de la nación, se constituyen la República y el Estado Venezolano.

A continuación los constituyentistas con la asesoría de abogados licenciados en derechos constitucionales, procede a redactar los diferentes articulados que serán aprobados con la tercera parte de los constituyentes. Tomando como ejemplo uno de los artículos constituidos dice así: “ El objeto de la presente constitución, es establecer leyes para prevenir y sancionar el enriquecimiento ilícito y los delitos contra la cosa pública que en ella se determinan y, hacer efectiva la responsabilidad penal, civil, administrativa y disciplinaria de los funcionarios y empleados públicos y, demás personas que se indiquen en ella considerándose como funcionarios públicos o empleados, a todos los que estén investidos de funciones públicas, permanentes o transitorias, reenumerados o gratuitos, asignados por elección o por nombramientos o contrato otorgado, por la autoridad competente, al servicio de la República, de los estados, entidades federales, municipios, o de algún instituto o establecimiento público, sometido por la ley, a control de la tutela o de cualquier otro tipo por parte de dichas entidades.

Otros artículos que condicionan a la República en esta constitución, son: “El gobierno de la República de Venezuela, será democrático, social, responsable, participativo y alternativo. La soberanía reside en el pueblo intransferiblemente , quien la ejerce directamente como lo establece esta constitución, o indirectamente mediante los órganos del Poder Público”. Un artículo que debe de ser contemplado en la convención constituyente, es: “Los tratados públicos y las convenciones internacionales que guarden relación

con la integridad territorial, o la organización política del país
“requerirán la aprobación de la mayoría de los electores inscritos dentro del registro, que se lleve para tal fin”
“Convocados mediante referéndum para tales, y en conformidad a la ley correspondiente”.

Quieren decir todas estas disposiciones constituidas por una asamblea constituyente, que ninguna de estas normas, pueden ser derogadas por ningún poder constituido; a no ser que la misma constitución, así lo haya previsto.



La Patria: Es la nación considerada como unidad histórica, a la que sus habitantes se sienten naturales y unidos por su naturaleza de vinculación. El lugar, ciudad o país en que se ha nacido. La madre Patria, es el país o nación de la cual depende o ha dependido.
(4 de 5)....

Una Patria, puede constituirse en un estado; algo así en que la sociedad que lo compone sea un manicomio, y sus guardianes sean los funcionarios y sus policías; porque según dijo el sabio Griego “Aristóteles”: **“El hombre fuera de una sociedad organizada, es una bestia o un Dios...La base de todas las sociedades grandes y duraderas, siempre ha consistido no en la mutua y buena voluntad de los hombres; si no en el recíproco temor que se tienen...El hombre no busca la sociedad por amor a ella misma, si no por los honores o los beneficios que esta pueda reportarle...Los hombres no vivirían mucho tiempo en sociedad, si no se engañaran mutuamente unos a otros constantemente”.**

La creación del estado, es para asumir como su fin, el logro de la justicia, para la obtención del mayor grado posible de bienestar y felicidad social. El estado regirá los destinos de la Patria por medio de sus autoridades, legalmente constituidas por elecciones públicas y populares. El estado ejerce su soberanía sobre todo el territorio nacional. La soberanía sobre el mar territorial, la plataforma continental y el espacio aéreo, todo el dominio y explotación de los bienes y recursos en ellos contenidos, la conservación del medio ambiente, la flora y la fauna, todos los recursos naturales, todos los bienes y recursos de toda índole, son objetos del dominio y explotación de la nación, en los términos y condiciones determinados por la ley que regule la materia.

La Patria está representada internacionalmente, por unos símbolos patrios, que son: **“La Bandera Nacional, el Escudo Nacional, el Himno Nacional y, sus nombres legítimos y propios, que son incolumines y propiedad de la nación”**.

El estado puede utilizarlos para promover la nación y la República, pero nunca cambiar su constitución, por estar en ellos representados todos los valores patrios, ancestrales y libertadores, valores que son propiedad legítima de todos los habitantes que conforman la república, en el pasado en el presente y en el futuro.

Por ejemplo: El autor de los colores de la Bandera patria, fue el Precursor de la Independencia “Francisco de Miranda”. Por este motivo, murió encerrado y encadenado en un triste y húmedo calabozo en la Carraca. El autor de la letra del Himno nacional Vicente Salias, murió fusilado en el castillo de Puerto Cabello, y el autor de las melódicas notas del Himno nacional, fue Juan José Landaeta, murió en la plaza de Barcelona (Venezuela) coronado con las notas del Himno nacional. Fue obligado a tocar el Himno nacional, junto con su banda musical hasta quedar totalmente exhaustos por el cansancio, para ser lanceados por las lanzas de José Tomás Boves y, recibir el descanso eterno. Por estos motivos y por otros que no cuento, es obvio pensar que sería un sacrilegio que a alguien se le ocurriera modificar o suplantar, estos sagrados símbolos patrios.

Web: www.farandulo.net